

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
Versión: 1	Código:	Fecha de aprobación:	Página 1 de 16

Tesalia Huila, Noviembre 30 de 2021

Doctor
CARLOS HUMBERTO PERDOMO
 Alcalde Municipal
 Tesalia Huila

Ref: Informe de austeridad del gasto tercer Trimestre 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 de decreto 984 del 14 de mayo de 2012 y decreto 1009 del 16 de junio de 2020, como asesor de control interno del Municipio de Tesalia, remito para su conocimiento, el informe sobre el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto establecida en los mencionados decretos y demás normas normativa vigente para el tercer trimestre del año 2021, a partir de la información suministrada por la secretaria de Hacienda de la entidad.

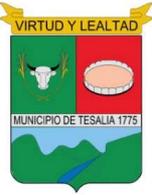
El informe adjunto, presenta una comparación de los conceptos del tercer trimestre del año 2021, frente al mismo periodo del año 2020.

Cordialmente;



JAIRO MONTILLA CABRERA
 CC 12.279.238 La Plata Huila
 Asesor Control Interno

Proyecto: JAIRO MONTILLA	Reviso: JAIRO MONTILLA	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
Versión: 1	Código:	Fecha de aprobación:	Página 2 de 16

SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PUBLICO -TERCER TRIMESTRE AÑO 2021-

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a los seguimientos que la oficina de control interno debe adelantar, según lo expresado en el artículo 269 de la CP, el Decreto Nacional 1068 de 2015; artículo 2.8.4.8.2 Verificación de cumplimiento de disposiciones. Esta dependencia preparó un informe correspondiente al 3 trimestre del año 2021 en donde determinará el grado de cumplimiento de la restricción del gasto, se presenta un análisis comparativo sobre los gastos sometidos a la política de austeridad del gasto, de acuerdo a la normatividad vigente y se dará a conocer al representante legal de la entidad, con algunas recomendaciones.

Esto debido a que la finalidad del sistema de control interno es propender por lograr la eficiencia, objetividad y transparencia del ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano.

2. OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento de las medidas de Austeridad en el gasto, dictadas por el Gobierno Nacional, establecidas en los decretos 26 y 1737 de 1998 compiladas en el Decreto 1068 de 2015 y en Directiva presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018.

Efectuar el seguimiento y análisis comparativo a la ejecución de los gastos de personal, impreso y publicaciones, asignación y uso del parque automotor, servicios públicos, mantenimiento locativo y estadística del personal vinculado, que realizó el Municipio de Tesalia Huila, para los periodos comprendidos entre el 1 de enero al 30 de septiembre de las vigencias 2021 y 2020.

Proyecto: JAIRO MONTILLA	Reviso: JAIRO MONTILLA	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
Versión: 1	Código:	Fecha de aprobación:	Página 3 de 16

3. ALCANCE

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 compilado en el Artículo 2.8.4.8.2, Decreto 1068 de 2015, la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, y las demás disposiciones en la materia, la Oficina de Control Interno del Municipio de Tesalia Huila, en atención a su rol de seguimiento y evaluación, presenta la información remitida por las áreas responsables frente a los conceptos susceptibles de seguimiento en el marco de austeridad de gasto, observando el comportamiento del gasto en términos absolutos y relativos para el tercer trimestre de 2021, indagando además sobre las posibles causas que incidieron en los resultados del gasto, para ser presentados a la Alta Dirección de la Entidad.

4. METODOLOGIA

- Revisión y análisis del comportamiento de los gastos sometidos a la política de austeridad trazada por el Gobierno Nacional y por la Administración Municipal.
- Consulta y análisis de la información relacionada con la austeridad del gasto en el Software Financiero utilizado por la Administración Municipal para el registro de todas sus transacciones financieras.
- Verificación de los resultados de las acciones implementadas para mejorar la racionalización y uso de los recursos públicos.

5. MARCO NORMATIVO

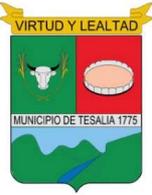
- **Artículo 209 de la constitución Política:** “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del

Proyecto: JAIRO MONTILLA	Reviso: JAIRO MONTILLA	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:

Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

- **Artículo 9° de la Ley 87 de 1993:** “Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”. Modelo Estándar de Control Interno – MECI: El artículo 1° del Decreto Nacional 943 del 21 de mayo de 2014, "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)", compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015 en el numeral 2.2.21.6.1, “adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado” El cual contiene en el módulo de Evaluación y Seguimiento el elemento de control “Planes de Mejoramiento”. Resolución Reglamentaria 003 de 2014 de la Contraloría de Bogotá.
- **Decreto 26 de 1998.** “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”
- **Decreto 1737 y 1738 de 1998,** “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público” Emanados del ministerio de hacienda y crédito público.
- **Decreto 2209 de 1998.** “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”.
- **Decreto 2445 de 2000** “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto • 1737 de 1998”.
- **Decreto 2465 de 2000** “Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998”.

Proyecto: JAIRO MONTILLA	Reviso: JAIRO MONTILLA	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
Versión: 1	Código:	Fecha de aprobación:	Página 5 de 16

6. DESARROLLO DEL INFORME

A continuación, se relacionan por cada uno de los capítulos de los Decretos que reglamentan la austeridad del gasto, las diferentes situaciones encontradas y las recomendaciones realizadas por esta oficina.

Esta información refleja el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros enunciados y del comparativo de la ejecución de gasto en los meses incluidos en el tercer trimestre del año 2021 con relación al mismo periodo en el año 2020.

6.1 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

De acuerdo con lo reportado por la oficina de contratación del municipio de Tesalia Huila, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, con personas naturales y/o jurídicas durante el tercer trimestre del año 2021 asciende a la suma de **\$472.684.998** valor soportado en 63 contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural y/o jurídica así:

Tabla No. 1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021.

CONCEPTO	JULIO 2021		AGOSTO 2021		SEPTIEMBRE 2021	
	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR
Prestación de servicio persona natural	49	\$381.751.667	4	\$14.133.333	6	\$22.976.665
Prestación de servicio persona Jurídica	3	\$33.900.000	0	\$-0-	1	\$19.923.333
TOTALES	52	\$415.651.667	4	\$ 14.133.333	7	\$42.899.998

Proyecto: JAIRO MONTILLA	Reviso: JAIRO MONTILLA	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
Versión: 1	Código:	Fecha de aprobación:	Página 6 de 16

Tabla No. 2. COMPARATIVOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION SUSCRITOS EN LAS VIGENCIAS 2020 - 2021

CONCEPTO	PERIODO (JULIO A SEPTIEMBRE 2021)		PERIODO (JULIO A SEPTIEMBRE 2020)	
	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR
Prestación de servicio persona natural	59	\$418.861.665	97	\$478.621.167
Prestación de servicio persona Jurídica	4	\$ 53.823.333	3	\$67.980.000
TOTALES	63	\$472.684.998	100	\$546.601.167

Al realizar una comparación de la contratación del tercer trimestre del año 2021 con la del año inmediatamente anterior, se observa una disminución tanto el número de contratos como en el valor de la contratación, pues paso de 100 a 63 contratos celebrados de prestación de servicio y apoyo a la gestión, y el valor contratado se redujo en un 13.52% al pasar de \$546.601.167 a \$472.684.998 con una reducción de \$73.916.169

Como se evidencia en la Tabla No. 2 la contratación de prestación de servicio suscrito con persona jurídica paso de 3 contratos a 4, por valor de \$53.823.333 y en el año 2020 se había contratado por \$67.980.000 teniendo una disminución del 14.16% (\$14.156.667).

Cabe anotar, que en las carpetas físicas de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados, reposa la certificación de que trata el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en la cual consta que, en la planta de personal de la Entidad, no existen funcionarios con el perfil requerido que puedan desarrollar las actividades contratadas o que, existiendo, los mismos no son suficientes para llevar a cabo las labores contratadas.

El Artículo 2 de la Resolución No.40.02.3-445 del 17 de junio de 2017 reza lo siguiente: Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Proyecto: JAIRO MONTILLA	Reviso: JAIRO MONTILLA	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
Versión: 1	Código:	Fecha de aprobación:	Página 7 de 16

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del Alcalde Municipal. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Una vez revisada la información contractual del aplicativo SIA Observa, correspondiente a los contratos suscritos desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021, se identificaron similitudes en los objetos contractuales de los siguientes procesos:

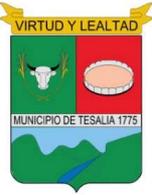
SECRETARIA DE HACIENDA

Consecutivo Contrato	Objeto	Valor	Nombre Contratista
DHMT-SH-92	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL	5,200,000	YORLADY ANDREA POLANIA OSSO
DHMT-SH-93	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL	5,200,000	ADRIANA PATRICIA ARDILA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Consecutivo Contrato	Objeto	Valor	Nombre Contratista
DHMT-SS-148	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL CUIDADO, PROTECCION Y ASEO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR DEL ANCIANO SANTA FILOMENA DEL MUNICIPIO DE TESALIA	4,143,333	ROSALIA PERDOMO LEIVA
DHMT-SS-149	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL CUIDADO, PROTECCION Y ASEO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR DEL ANCIANO SANTA FILOMENA DEL MUNICIPIO DE TESALIA	4,143,333	MARIA ISABEL CASTRO LEIVA

Proyecto: JAIRO MONTILLA	Reviso: JAIRO MONTILLA	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
Versión: 1	Código:	Fecha de aprobación:	Página 8 de 16

La similitud de los objetos contractuales de procesos contractuales de modalidad directa **no es una irregularidad**; en muchas ocasiones responde a una necesidad razonable de la Entidad. Para emitir una opinión se debe evaluar cada caso en particular.

En estos contratos se pueden identificar riesgos asociados a esta contratación:

- Puede existir detrimento por un servicio con características y alcance iguales pagado más de una vez: las actividades ejecutadas por un contratista soportan la ejecución de más de un contrato.
- En modalidades de selección competitiva de proveedores, podría alertar sobre fraccionamiento de contrato para evadir procedimientos o trámites.

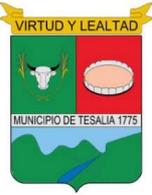
Durante las visitas de auditoría interna realizadas por la Oficina Asesora de Control Interno se validaron los expedientes contractuales relacionados, se analizaron al detalle los informes de actividades y supervisión de cada uno de ellos, encontrando diferencias en la descripción de las actividades ejecutadas y sus evidencias, demostrándose la ejecución real e individual de las obligaciones pactadas y cuyos resultados se registrarán en los informes preliminares de cada una de las dependencias.

Para los casos en los cuales se requiera la vinculación de más de un contratista para proveer un mismo servicio, (por ejemplo, aseo, mantenimiento, etc.), se recomienda elaborar un único estudio previo en el cual se describa la necesidad a satisfacer, la cantidad de personas a vincular y el perfil requerido; lo anterior, en cumplimiento del principio de planeación y las normas de austeridad.

CRITERIO PAGO MENSUAL DE SERVICIOS NO SUPERIOR A LA REMUNERACIÓN DEL ALCALDE

Artículo 3 de la Resolución No.40.02.3-445 del 17 de junio de 2017: Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales o jurídicas encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Alcalde.

Proyecto: JAIRO MONTILLA	Reviso: JAIRO MONTILLA	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
Versión: 1	Código:	Fecha de aprobación:	Página 9 de 16

Parágrafo 1: Se entiende por remuneración total mensual del Alcalde la que corresponda a este en cada uno de dichos periodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

Parágrafo 2: Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponde exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de “Servicios Técnicos” del Presupuesto Municipal.

Parágrafo 3: De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el Alcalde, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de la remuneración incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionados con Seguridad Social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos, el Alcalde Municipal certificará el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a) Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado.
- b) Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato.
- c) Determinar las características de los productos y/o servicios que se esperan obtener.

Parágrafo 4: Se entiendo por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.

Por información suministrada por la secretaria de hacienda se puede constatar que el señor Alcalde devenga una remuneración de \$4.372.869 información necesaria para establecer los montos máximos aplicables a la determinación de honorarios mensuales de contratistas de prestación de servicio.

Se realizó revisión de la remuneración total mensual establecida para el señor Alcalde, en lo que corresponde a salarios básicos y los factores salariales y los factores prestacionales y contribuciones inherentes a la misma, posterior a ello se realizó la revisión de los contratos de servicios profesionales calificados teniendo en cuenta que no superaran los montos máximos y que cumplieran con los requisitos establecidos en el parágrafo 3 del artículo 3 de la Resolución No.40.02.3-445 del 17 de junio de 2017, (a. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. b). Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne contratista para la ejecución del contrato. c) Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener), sin

Proyecto: JAIRO MONTILLA	Reviso: JAIRO MONTILLA	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
Versión: 1	Código:	Fecha de aprobación:	Página 10 de 16

6.2 PLANTA DE PERSONAL

Se realizó comparación de la planta de personal, de la vigencia 2020 y 2021 encontrando que el número del personal vinculado a la entidad es el mismo en los dos periodos.

6.2.1 Gastos asociados a la nomina

6.2.1.1 Vacaciones de funcionarios.

En el tercer trimestre del año 2021 la administración municipal cancelo vacaciones e indemnización de vacaciones así:

Tabla No. 3. COMPARATIVOS DE GASTOS POR VACACIONES E INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES.

CONCEPTO	COD CONTABLE	PERIODO (JULIO A SEPTIEMBRE)		VARIACION	%
		AÑO 2020	AÑO 2021		
Indemnización de vacaciones	510203	10.160.937	18.101.363	7.940.426-	78.15%
Prima de vacaciones	510704	3.774.095	4.663.897	889.802-	23.58%
TOTALES		13.935.032	22.765.260	8.830.228-	63.37%

Se recomienda al Sr. Alcalde, limitar la autorización de indemnizaciones de vacaciones al personal administrativo. En su lugar, realizar un cronograma de vacaciones y enviar los empleados al disfrute de las mismas, salvo los casos en los cuales se determine la necesidad.

6.2 CONTRATOS O CONVENIOS CON TERCEROS (Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5 – artículo 2.8.4.4.6 – Artículo 2.8.4.4.7

La alcaldía de Tesalia durante el tercer trimestre del año 2021 suscribió 11 contratos. 10 de ellos contratos de suministros y 1 contrato para la adquisición de seguros de la entidad, todos por valor de \$200.589.938

Proyecto: JAIRO MONTILLA	Reviso: JAIRO MONTILLA	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
Versión: 1	Código:	Fecha de aprobación:	Página 11 de 16

Durante el tercer trimestre de la vigencia anterior (2020) la entidad suscribió 5 contratos de suministro por valor de \$52.550.000. suscribió dos contratos por urgencia manifiesta para la compra venta de equipos biomédicos y la compra de unos insumos agrícolas por valor de \$111.578.813

Además en la vigencia 2020 suscribió un contrato interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto denominado construcción planta de tratamiento de aguas residuales en el centro poblado de Pacarni, municipio de tesalia Huila.

Tabla No. 4. COMPARATIVOS DE CONTRATOS CON TERCEROS SUSCRITO DURANTE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2021

CONCEPTO	PERIODO (JULIO A SEPTIEMBRE 2021)		PERIODO (JULIO A SEPTIEMBRE 2020)	
	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR
Suministro	10	\$158.417.113	4	\$52.550.000
seguros	1	\$42.172.285	0	-0-
Urgencia Manifiesta	0	-0-	2	\$111.578.813
Convenio interadministrativo	0	-0-	1	\$2.896.254.663
TOTALES	11	\$200.589.938	7	\$3.060.383.476

Del anterior cuadro comparativo vemos un aumento en los contratos de suministros del 201.46% correspondiente a \$105.867.113.

Existiendo un aumento significativo en los contratos celebrados con terceros

6.3 CONVENIOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

La alcaldía de Tesalia durante el primer trimestre del año 2021 no suscribió convenios con organismos internacionales.

6.4 CONSUMO DE COMBUSTIBLE

Proyecto: JAIRO MONTILLA	Reviso: JAIRO MONTILLA	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:

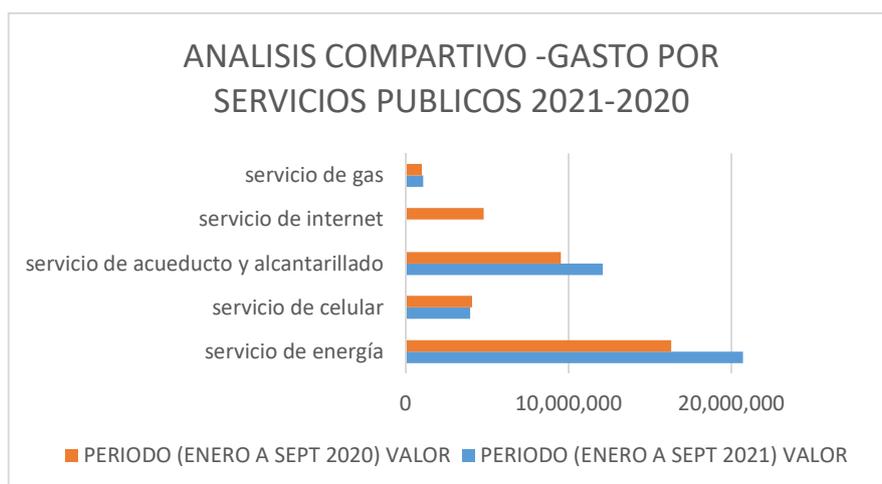
El consumo de combustible del parque automotor de la alcaldía de Tesalia, se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTO	COD CONTABLE	PERIODO (JULIO A SEPTIEMBRE)		VARIACION	%
		AÑO 2020	AÑO 2021		
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	511146	11,999,991	13,076,946	1,076,955-	-8.97%
TOTALES		11,999,991	13,076,946	1,076,955-	-8.97%

6.5 GASTOS SERVICIOS PUBLICOS

Tabla No. 5. COMPARATIVO SERVICIOS PUBLICOS

CONCEPTO	PERIODO (ENERO A SEPT 2021)	PERIODO (ENERO A SEPT 2020)	VARIACION	VARIACION
	VALOR	VALOR	\$	%
servicio de energía	20,717,580	16,303,150	4,414,430	27.08%
servicio de celular	3,966,011	4,085,229	-119,218	-2.92%
servicio de acueducto y alcantarillado	12,092,100	9,552,500	2,539,600	26.59%
servicio de internet	69,000	4,800,000	-4,731,000	-98.56%
servicio de gas	1,093,860	1,018,150	75,710	7.44%
TOTALES	37,938,551	35,759,029	2,179,522	6.10%



Proyecto: JAIRO MONTILLA	Reviso: JAIRO MONTILLA	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
Versión: 1	Código:	Fecha de aprobación:	Página 13 de 16

Consolidado el rubro de servicios públicos conformado por las cuentas detalladas en la tabla 5, se observa una variación promedio total de 22.32%, presentando un aumento en algunos rubros como de servicio de energía con un aumento del 27.08% y servicio de acueducto y alcantarillado con un porcentaje del 26.59%.

La Alcaldía de Tesalia, durante la vigencia del 2021 cancelo el valor de \$20.717.580 por concepto de servicio de energía, durante el mismo periodo del año inmediatamente anterior había incurrido en gasto por este mismo concepto por valor de \$16.303.150, con un aumento en este gasto del 27.08%

por el servicio de servicio de celular durante enero a septiembre de 2021 cancelo el valor de \$3.966.011 con una disminución del 2.92% en comparación con el año 2020.

El servicio de acueducto y alcantarillado también tuvo un incremento con respecto del periodo anterior (enero a septiembre 2020) pasando de \$9.552.500 a \$12.092.100 en el año 2021 es decir un aumento del 26.59%.

6.6 GASTOS GENERALES

6.6.1 MATERIALES Y SUMINISTROS

Tabla No. 6. COMPARATIVO ADQUISICION DE PAPELERIA (MATERIALES Y SUMINISTROS)

CONCEPTO	PERIODO (ENERO A SEPT 2021)	PERIODO (ENERO A SEPT 2020)	VARIACION	VARIACION
	VALOR	VALOR	\$	%
Materiales y materiales alcaldia	21,571,339	11,115,178	10,456,161	94.07%
Materiales y materiales consejo	4,860,596	1,001,440	3,859,156	385.36%
TOTALES	26,431,935	12,116,618	14,315,317	118.15%

Se evidencia en la tabla No. 6 que la entidad ha tenido un aumento en los gastos de materiales y suministros en un 118.15% siendo un aumento considerable en los gastos de la entidad.

Se recomienda tomar alternativas para reducir el gasto administrativo de este rubro.

Proyecto: JAIRO MONTILLA	Reviso: JAIRO MONTILLA	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
Versión: 1	Código:	Fecha de aprobación:	Página 14 de 16

6.6.1 GASTOS DE VIAJE

Tabla No. 6. COMPARATIVO VIATICOS

CONCEPTO	PERIODO (ENERO A SEPT 2021)	PERIODO (ENERO A SEPT 2020)	VARIACION	VARIACION
	VALOR	VALOR	\$	%
Viáticos personería	3,914,552	1,141,711	2,772,841	242.87%
Viáticos Alcaldía	23,210,744	21,905,729	1,305,015	5.96%
Gastos de viaje Alcalde	2,241,453	3,765,774	-1,524,321	-40.48%
Gastos transporte concejales	1,892,000	1,360,000	532,000	39.12%
viáticos comisaria de familia	0	203,283	-203,283	-100.00%
TOTALES	31,258,749	28,376,497	2,882,252	10.16%

Por concepto de viáticos de enero a septiembre de 2021 los gastos fueron de \$31.258.749 se presentó un aumento del 10.16% con respecto al mismo periodo del año 2020, se entiende que durante el año de 2020 no hubo muchos gastos por este concepto como una respuesta natural ante la contingencia por el Covid 19 la cual prohibía viajes y demás eventos.

Productiva y Empresarial
#MomentoDeLaGente

Proyecto: JAIRO MONTILLA	Reviso: JAIRO MONTILLA	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
Versión: 1	Código:	Fecha de aprobación:	Página 15 de 16

RECOMENDACIONES

La Oficina de control interno, presenta algunas recomendaciones, que aun cuando no son de obligatorio cumplimiento, si pretenden generar líneas de acción que pueden llevar a la optimización en la administración de los recursos económicos y bienes de la entidad.

a) Diseñar un plan de austeridad para vigencia 2021, con el fin de fortalecer los principios de Autocontrol en los funcionarios de la entidad, teniendo en cuenta el principio de austeridad y cumplir con un desempeño eficiente y eficaz del gasto público, establecido en las directrices emitidas con sentido de responsabilidad y pertenencia hacia la entidad y lo que ésta representa en los destinos de la ciudad.

b) Reiterar en la solicitud de realizar una política de indicadores de gestión que permita ver el comportamiento de los gastos en la entidad, en los que se valore la eficiencia, efectividad y eficacia de la administración austera.

c) Capacitar a los empleados y contratista sobre la normatividad de austeridad y eficiencia del gasto público adoptados por la entidad.

d) Fortalecer la aplicación de las políticas de austeridad contempladas en el decreto 492 del 15 de agosto 2019, que generen ahorros aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia en el manejo del gasto público, así como crear indicadores que midan el cumplimiento de estas políticas. Lo anterior teniendo en cuenta la ausencia de indicadores de gestión para evaluar y verificar el gasto.

e) Realizar un adecuado seguimiento a los consumos mensuales de servicios públicos, fortaleciendo la consistencia de los gastos reportados.

e) Se reitera la necesidad en la planificación y la coordinación para garantizar la comunicabilidad, el intercambio y conservación electrónica de bases, redes y documentos, la seguridad de la información y la fuerza probatoria de los datos y transacciones, estrategias que deben ser adoptada a nivel de tecnología e informática y de comunicaciones en la Alcaldía de Tesalia. Para dar cumplimiento a la política de "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública".


JAIRO MONTILLA CABRERA
 CC 12.279.238 La Plata Huila
 Asesor control Interno

Proyecto: JAIRO MONTILLA	Reviso: JAIRO MONTILLA	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA**

NIT.800097176-6



Versión: 1

Código:

Fecha de aprobación:

Página 16 de 16



Proyecto: JAIRO MONTILLA	Reviso: JAIRO MONTILLA	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma: